

**JUNTA ELECTORAL GENERAL - ELECCION DE AUTORIDADES 2018**  
**COLEGIO PROFESIONAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE**  
**CÓRDOBA**

**ACTA N° 18**

En la ciudad de Córdoba, a 14 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las 14 hs horas se reúnen para sesionar en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Córdoba sito en calle Corro 146 de la Ciudad de Córdoba, los miembros de la Junta Electoral General, designada por el Consejo General de dicha Institución; de conformidad a las disposiciones pertinentes de la ley 4771, Estatutos del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, Reglamento Electoral y Legislación Electoral vigente. Abierto el acto, se deja constancia de las siguientes circunstancias: Que habiéndose recibido de la imprenta votos correspondientes a la "LISTA N° 10 "COMPROMISO Y GESTION" - color ROJO" reflejando la correcta sustitución y la rectificación que se han consignado en las ACTAS 16 y 17. Y de la "LISTA N° 1 "ETICA Y ACCION" - color BLANCA" a los fines de satisfacer el pedido de su representante. Por otro lado, el día de ayer jueves 13/09/2018 se entregaron a ambas listas cantidades de votos que poseía la Junta Electoral a pedido de ambos representantes. Surgiendo en consecuencia la necesidad de oficializar el voto con las consignaciones correctas de la "LISTA N° 10 "COMPROMISO Y GESTION" - color ROJO", acorde las acta 16 y 17. Y tener por validos aquellos votos que se encontraban ya impresos y que fueron entregados el día 13/09/2018 con los condicionantes expresados en las ACTAS 16 y 17, las que coexistirán con las boletas aquí oficializadas. Todo ello a fines evitar impugnaciones a raíz de los problemas de impresión que han acontecido, ya que esta postura que asume la junta solo fomenta el respeto de la voluntad del elector. Por todo ello esta Junta Electoral General. **RESUELVE:** 1) OFICIALIZAR las boletas de voto único de papel para la "LISTA N° 10 "COMPROMISO Y GESTION" - color ROJO" que reflejan la correcta sustitución y la rectificación que se han consignado en las ACTAS 16 y 17, las que se adjunta a la presente. - 2) Tener por válidas la utilización de las boletas de voto único de papel para la "LISTA N° 10 "COMPROMISO Y GESTION" - color ROJO" que fueren oficializadas en las ACTAS 16 y 17, con las implicancias jurídicas que allí se expresan, para la hipótesis de su utilización por el elector.----- Sin más, los miembros de esta Junta firman dos ejemplares de la presente en lugar y fecha supra mencionada.

Farm. Lilliana Lora  
M.P. 3616  
Junta Electoral General CFC

Farm. Patricia Martínez  
M.P. 2444  
Junta Electoral General CFC

Farm. Fabiana Walschen  
M.P. 4308  
Junta Electoral General CFC

JUNTA ELECTORAL